

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003 05320220141200

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se en cuenta que se dan los presupuestos consagrados en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.-Autorizar el retiro de la presente demanda ejecutiva promovida por abogados Especializados en cobranzas S.A. AECSA contra Javier Ramiro Portilla Calderón.
- 2.- Adicionalmente se ordena el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción.
- 3.- Condenar en perjuicios a la parte actora, por las medidas cautelares practicadas.
- 4.- Condenar en costas al demandante, lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 316, en concordancia con el canon 92 del Código General del Proceso, incluyendo por concepto de agencias en derecho, la suma de \$ 1.000.000,00.

Déjense las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de abril de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria